



por estar ambas cosas prohibidas por el artículo Septuimo de las Ordenanzas rurales que no permiten las edificaciones ni los rugos que pueden debilitar, en poco ó en mucho, la Consistencia que deben tener los quijeros del Rio.

El Ayuntamiento acuerda
de conformidad con el
interior de la misma

Y enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acuerda unánimemente la ejecución inmediata de todo cuanto propone la Comisión.

Se concede permiso
para varias obras

Consignante á lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acuerda el Ayuntamiento conceder permisos para las siguientes obras.

Al Don Juli Maria Costa, para sacar el paramento exterior de la fachada, las maderas del piso principal de su casa número veinte y uno de la Calle de Zambraña;

Al Don Angel Montanaro, para recrecer un metro el muro de cerramiento á la Calle de Paris, de la Casa número Cuarenta y siete de la Puerta de Cribuela, propia del viudado Señor;

Al Arquitecto Don Francisco Rodenas, para construir un segundo piso en la Casa número treinta y cuatro de la Calle de la Puerta de Cribuela propia de Don Conrado Erades;

Al Arquitecto Don Justo Millán para

